

**ACTA DE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA  
COMPRA DIRECTA SUJETA AL UMBRAL  
Ref. DGBN-DAF-CD-2026-0008**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día nueve (09) del mes de marzo del año Dos Mil veintiséis (2026), se dieron cita en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Bienes Nacionales, segunda planta, las señoras: **MARÍA MERCEDES TRONCOSO**, Directora Financiera, **CLARA JOSEFINA DURÁN**, Directora Administrativa (Interina).

**AGENDA**

Conocer la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra Directa Sujeta al Umbral, con el No. De Referencia **DGBN-DAF-CD-2026-0008**, para la **para la Adquisición de arreglos de flores para ser utilizados en actividades programadas de la institución.**

**RESULTA:** Que la Dirección Administrativa, solicitó lo siguiente:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN
1	UD	1	Arreglos florales (Pucheros, Coronas de Condolencias, Centros de Mesas, etc.).

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General de Bienes Nacionales, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 4 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 103 del Reglamento de Aplicación 52-26, estipula: *Aprobación interna del pliego de condiciones. Previo a la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores, el pliego de condiciones debe ser aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado o por el responsable del procedimiento, mediante acto administrativo de la institución contratante, de conformidad con el artículo 95 de la Ley núm. 47-25 y las reglas internas de delegación de competencia que se hayan establecido.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 88 del referido Reglamento de Aplicación 52-26, dice sobre la designación de peritos: *“En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la*

elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso”.

**CONSIDERANDO:** Que Dulce Medina, posee las capacidades necesarias para conocer y evaluar la oferta referente al bien requerido.

**VISTA:** La Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra Directa Sujeta al Umbral, con el No. De Referencia DGBN-DAF-CD-2026-0008.

**VISTA:** La Ley 47-25 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 52-26.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera para el referido proceso.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública.

**POR TANTO:** La Dirección Administrativa y Financiera;

**RESUELVE;**

1. Aprobar la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra Directa Sujeta al Umbral, con el No. De Referencia DGBN-DAF-CD-2026-0008.
2. Designar a la señora Dulce Medina como perito para la evaluación de la oferta y remitir los informes según corresponda.
3. Ordena a la Unidad de Compras de esta Dirección General de Bienes Nacionales, dar inicio al referido proceso de Compra Directa Sujeta al Umbral.

  
**CLARA JOSEFINA DURÁN**  
Directora Administrativa (Interina)



  
**MARÍA MERCEDES TRONCOSO**  
Directora Financiera

